



DECRETO N° **0716**
NEUQUÉN, 09 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4317-G-09, originado en la Nota N° 556/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **GONZÁLEZ JORGE RUBÉN, L.P. N° 4254**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 47 de las actuaciones;

Que por Nota N° 422/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1302, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **GONZÁLEZ JORGE RUBÉN** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 227/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 01 de junio de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **GONZALEZ JORGE RUBÉN, L.P. N° 4254 (Grupo 01), L.E. N° 7.577.168, Clase 1946, Categoría 24**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos-Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Nota N° 101/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de

SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

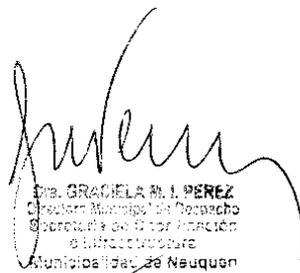
Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de junio de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **GONZÁLEZ JORGE RUBÉN, L.P. N° 4254 (Grupo 01), L.E. N° 7.577.168, Clase 1946, Categoría 24**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 227/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **GONZÁLEZ JORGE RUBÉN, L.P. N° 4254 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 227/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **GONZÁLEZ JORGE RUBÉN, L.P. N° 4254, L.P. N° 4254 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Intercambio
Municipalidad de Neuquén

estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHIVÉSE.**-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. FRANCISCA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sectorial de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
YANES
ROCA.-

